

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 14001 U-C (Certification)
		 OHSAS U-C (Certification)

RESOLUCION 497 DE 2025

(Diciembre 02)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

EL SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P.; es un Sociedad Anónima especializada en la Administración y Operación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que cuenta con una oferta integral de Bienes y Servicios, Proyectos de Infraestructura, Administración de Recursos de Inversión y fortalecimiento institucional para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Que la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P. reconoció a partir del 28 de Diciembre de 2010, como organización a SINTRADEPARTAMENTAL “Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento del Huila” representante de los trabajadores Oficiales de la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P. afiliados a esta agremiación.
- Que SINTRADEPARTAMENTAL “Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento del Huila” representante de los trabajadores Oficiales de la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P. afiliados a esta agremiación, presento Pliego de Peticiones a la empresa SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.
- Que la Junta Directiva de la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P. mediante actas números 160 del 29 de Noviembre de 2010 y 161 del 28 de diciembre de 2010, designo como comisión negociadora por parte de la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P., a los Doctores ANGEL ANCIZAR MEDINA (Alcalde del Municipio de Santa María), JORGE ENRIQUE CABRERA LIEVANO (Director del Departamento Administrativo de Planeación) y a la Ingeniera AMANDA SILVA DUARTE (Gerente de la Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P.) para que adelantara negociación del Pliego de Peticiones Sociedad Aguas Del Huila. Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría Y Administración S.A. E.S.P. Por su parte el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento del Huila, designo en la Asamblea General de SINTRADEPARTAMENTAL, como negociadores del Pliego de peticiones a los señores, MILLER SILVA CASTAÑEDA, JOSE ELISEO DELGADO, HERNADO MEDINA VILLARREAL y LUZ MYRIAM OSORIO CUELLAR, como negociadores de SINTRADEPARTAMENTAL.

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 U.C. (Certification) ☒ ISO 14001 U.C. (Certification) ☒ OHSAS U.C. (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	

Continuación Resolución No. 497, diciembre 02 de 2025

- Que el 23 de Marzo de 2011 se celebró la SEGUNDA CONVENCIÓN COLECTIVA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HUILA OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SINTRADEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.
- Que en la SEPTIMA CONVENCIÓN COLECTIVA CELEBRADA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HUILA OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SINTRADEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, se negoció un ESTIMULO POR VACACIONES de la siguiente manera:

ESTIMULO POR VACACIONES: Se negocia un reconocimiento como estímulo en dinero y disfrute en tiempo que no será factor salarial, el cual se cancelaria cuando el funcionario disfrute de sus vacaciones así: por cinco años de servicio se estimulara con el pago adicional de un día sin su disfrute y así sucesivamente de acuerdo al siguiente cuadro.

CINCO AÑOS	DIEZ AÑOS	QUINCE AÑOS	VEINTE AÑOS
1 día	3 días	5 días	8 días

- Que en la DECIMA CONVECCION COLECTIVA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2021 ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HUILA OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SINTRADEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., SE NEGOCIO UN ESTIMULO POR VACACIONES A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR MAS DE 25 AÑOS DE LABOR DE TIEMPO CONTINUO QUE HAN APORTADO A LA ENTIDAD, LA EMPRESA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., RECONOCE UNA BONIFICACION EQUIVALENTE AL ESTIMULO EN DINERO Y EN TIEMPO A UN (01) DIA DE MÁS A LOS ADICIONALES YA PACTADOS, PARA LOS TRABAJADORES QUE ADQUIEREN EL DERECHO DE DISFRUTAR DE SUS VACACIONES, el cual queda de la siguiente manera:

CINCO (05) AÑOS	DIEZ (10) AÑOS	QUINCE (15) AÑOS	VEINTE (20) AÑOS	VEINTICINCO (25) AÑOS
1 día	3 días	5 días	8 días	9 días

- Que la Señora PATRICIA BARREIRO LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.111.236 expedida en Gigante (Huila), quien se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, adscrita a la Gerencia de la Entidad, prestó sus servicios

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	 ISO 9001 U.C. (Certification)  ISO 14001 U.C. (Certification)  OHSAS U.C. (Certification)
---	--	---

Continuación Resolución No. 497, diciembre 02 de 2025

desde el tres (03) de enero de 2023 al dos (02) de enero de 2024, sin que se le hayan reconocido las vacaciones a que tiene derecho por tal periodo.

- Que mediante plan anual de vacaciones y previo acuerdo con la funcionaria, se programó el disfrute de sus vacaciones desde el cinco (05) al veintinueve (29) de diciembre 2025.
- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, tiene derecho a su disfrute de vacaciones y pago de correspondiente prima de vacaciones. Y al pago de dos (02) días de la asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, correspondiente a la bonificación por recreación de conformidad con el Decreto Nacional vigente.
- Que de acuerdo a lo establecido SEGUNDA CONVENCION COLECTIVA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HUILA OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SINTRADEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., la Señora PATRICIA BARREIRO LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.111.236 de Gigante (Huila), quien se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, adscrita a la Gerencia de la Entidad tiene derecho al ESTIMULO POR VACACIONES.
- Que la Señora PATRICIA BARREIRO LUNA ha laborado durante treinta y tres (33) años en la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., por tal motivo se le cancelará nueve (09) días como estímulo en dinero y tiempo el cual no será factor salarial y según lo establecido en la SEPTIMA CONVENCION COLECTIVA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HUILA OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SINTRADEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P.
- El Subgerente Administrativo y Financiero fue delegado mediante Resolución 686 del 28 de septiembre de 2009 para autorizar el disfrute de vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédanse a partir del cinco (05) al veintinueve (29) de diciembre más nueve (09) días de Estímulo de Vacaciones del treinta (30) de diciembre de 2025 al trece (13) de enero de 2026, derecho que tiene la Funcionaria PATRICIA BARREIRO LUNA, Secretaria Ejecutiva, adscrita a la Gerencia de la Entidad, por el año comprendido entre el tres (03) de enero de 2023 al dos (02) de enero de 2024, según liquidación que hace parte de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Páguese la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$14.253.743) MCTE, por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, lo correspondiente a bonificación por recreación y el estímulo por vacaciones, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 U.C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 7.0	☒ ISO 14001 U.C (Certification)

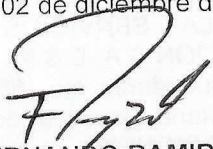
Continuación Resolución No. 497, diciembre 02 de 2025

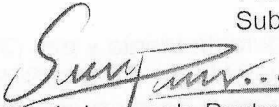
CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$6.039.338
PRIMA DE VACACIONES	\$6.039.338
BONIFICACION POR RECREACION	\$395.467
ESTIMULO DE VACACIONES	\$1.779.600
VALOR TOTAL	\$14.253.743

ARTICULO TERCERO: Pásese copia de esta Resolución a Tesorería, Contabilidad y encargado del Kárdex de personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 02 de diciembre de 2025


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
 Subgerente Administrativo y Financiero


 Projectó: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo
 Técnico II, Sub. Adtrivo.

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.

VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE ENERO DE 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024

Seccion 1 ADMINISTRATIVO

GERENCIA

Código Nombre del

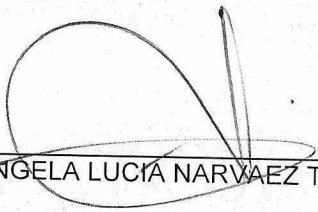
SUELDO BASICO MES

2645 55111236 PATRICIA BARREIRO LUNA

5932000

Cargo SECRETARIA EJECUTIVA

NN	CONCEPTO DESCRIPCION	HORAS/DIAS DEVENGADO	DEDUCCION
8	31 VACACIONES	1	6,039,338.00
8	32 PRIMA DE VACACIONES	1	6,039,338.00
8	33 BONIFICACION X RECREACION	1	395,467.00
8	106 ESTIMULO POR VACACIONES	1	1,779,600.00
8	663 COFACENEIVA - APORTES	1	47,000.00
8	664 COFACENEIVA - CREDITOS	1	549,970.00
8	669 BANCO POPULAR	1	1,129,153.00
8	671 DESCUENTO - CELEBRACIONES	1	800,000.00
TOTAL CONCEPTOS		14,253,743.00	2,526,123.00
NETO A PAGAR 11,727,620.0			


ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR

Profesional Universitario

Reviso